BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de diciembre de 1955 por la cual se señalan los plazos máximos para solicitar el Documento Nacional de Identidad, así como la obligatoriedad de su presentación por todos los españoles mayores de dieciseis años, cualquiera que sea su sexo y edad.

Excmo. Sr.: Creado el Documento Nacional de Identidad por Decreto de 2 de marzo de 1944, e implantado escalonadamente el Servicio para su expedición en todas las localidades donde existe plantilla del Cuerpo General de Policía, y una vez transcurridos los plazos para la voluntaria presentación de solicitudes con objeto de obtener aquél, parece llegado el momento de señalar un nuevo plazo máximo para proveerse del documento, poniendo en vigor la exigencia de su presentación en todos los actos de la vida civil que requieran acreditar la personalidad del titular.

En su virtud, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le otorga el Decreto de 2 de marzo de 1944, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.° Los españoles de ambos sexos que sean mayores de dieciséis años en 1 de enero de 1956 deberán solicitar el correspondiente Documento Nacional de Identidad antes del 1 de abril de dicho año.

Los que en lo sucesivo vayan alcanzando la expresada edad, lo solicitarán antes de transcurrir tres meses desde la fecha en que la hayan cumplido.

Se prorroga por un año la vigencia de los Documentos expedidos en 1951, que habían de ser renovados en 1956.

Artículo 2.° A partir de 1 de abril de 1956 será obligatoria para los españoles que deban estar en posesión del Documento Nacional de Identidad la presentación del mismo o del justificante de haberlo solicitado en todos los actos de la vida civil en los cuales sea necesario acreditar la propia identidad.

Artículo 3.° Transcurridos los plazos señalados en la presente Orden, quien deje de solicitar el Documento Nacional de Identidad, incurrirá en la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo noveno del Decreto de 2 de marzo de 1944.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1955.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad, Jefe nacional delegado del Documento Nacional de Identidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre de 1955.)

(G. C.—6.441)

Diputación Provincial de Madrid

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Se hace saber a los contribuyentes por dicho arbitrio, residentes en el término municipal de Madrid-capital, cuyo pago no está concertado con los Gremios Fiscales constituídos al efecto, la obligación en que se encuentran de presentar durante el actual mes de enero las declaraciones contributivas de productos naturales o transformados, ganadería, cotos de caza, fuerza hidráulica y energía eléctrica, obtenidos o poseídos en el cuarto trimestre del pasado año 1955.

Los impresos para formular las citadas declaraciones, si no han sido recibidos por los afectados al pago del referido arbitrio, se facilitarán en las oficinas de Rentas y Exacciones de la Diputación Provincial (Velázquez, número 89).

En este mismo deber se hallan los contribuyentes por producción gravable obtenida en los pueblos de la provincia durante el citado cuarto trimestre de 1955, debiendo entregar las declaraciones en los respectivos Ayuntamientos, dentro de igual plazo, según la Ordenanza del Arbitrio.

Madrid, 2 de enero de 1956.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—29 (82)

Mancomunidad de Diputaciones Provinciales

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, en sesión celebrada el día 19 de diciembre actual, acordó aprobar el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956, que se presenta sin déficit inial alguno, quedando expuesto al público, por quince días hábiles, en la Secretaría de la propia Mancomunidad (Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89), de conformidad y a los efectos de lo prevenido en el artículo 682 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Asimismo, y en cumplimiento, a su vez, de lo que determinan los artículos 790 y concordantes de la misma Ley, quedan expuestas al público las liquidaciones de Presupuestos de Gastos e Ingresos de la Mancomunidad, correspondientes a los ejercicios de 1953 y 1954, de las que aquélla quedó enterada en su momento, para que, durante quince días y ocho más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que, en su caso, pudieran estimarse procedentes.

Madrid, 27 de diciembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(G.—164)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Tercera Zona (Centro-Chamberí)

EDICTO

Don Emilio Abril Ochoa, Agente Ejecutivo de la Tercera Zona para hacer efectivos los créditos del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que esta Agencia de mi cargo sigue contra doña Emilia Sillero Ordóñez, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento por el impuesto de Consumos de Lujo, afectos al establecimiento propiedad de ésta, sito en la calle de Mesonero Romanos, núm. 15, denominado «Gran Taberna Gitana», importantes de principal, recargos, gastos y costas del procedimiento la suma de quinientas treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, por providencia dictada el día 19 del mes en curso ha sido acordada la venta en pública subasta el traspaso del local industrial, bienes muebles y enseses que constituyen la industria, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 16 de enero de 1956, a las diez horas de su mañana, en los locales que ocupan las oficinas de esta Agencia, calle de Barceló, 3, piso primero derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; transcurrida una hora sin que se presente postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito y costas.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta que deberán constituir en depósito, en la mesa presidencial, el 5 por 100 de la tasación de todos y cada uno de los lotes en que se hallan divididos los bienes objeto de licitación, cuyos particulares son consignados en relación expuesta en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, y de manifiesto en el local industrial, también sometido al remate.

Lo que se hace público por medio del presente en la forma determinada en el artículo número 89, apartado 1.° del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, a 31 de diciembre de 1955.—El Agente Ejecutivo, Emilio Abril Ochoa.

(A.—4.018)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTA

El Presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villamanta, 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—6.443) (O.—29.071)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentran expuestos en esta Secretaría los documentos cobratorios de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana, del año 1956, para su examen y reclamaciones, si proceden, por quince días.

Velilla de San Antonio, 28 de diciembre de 1955.—El Alcalde, S. Martín Ruiz.

(G. C.—6.442) (O.—29.070)

ZARZALEJO

Hasta el día en que se cumplan los veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la enajenación en pública subasta de 16 pinos maderables, que cubican 10,237 metros cúbicos de madera, siendo el tipo de tasación de 4.110,80 pesetas, y el precio índice de 5.138,50 pesetas.

Los sobres se abrirán al día siguiente hábil, a las once de la mañana, debiendo de estar los licitadores en posesión del certificado A, B, C y Hoja de Compra.

Zarzalejo, a 28 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Jaén Moya.

(G. C.—6.440) (O.—29.069)

VILLACONEJOS

Confeccionados los padrones de Edificios y Solares y Rústica y Pecuaria, de este término municipal, para el próximo año de 1956, así como también las Listas cobratorias de los arbitrios municipales sobre dichas contribuciones, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 6 de diciembre de 1955. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.439) (O.—29.068)

ALCORCON

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y a fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año 1956:

Padrón de la Riqueza Rústica.

Padrón de Edificios y Solares.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica y Urbana.

Alcorcón, 26 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—6.444) (O.—29.072)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Ramos Montero, y bajo el núm. 155, de 1955, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribu-

nal Económico Administrativo Provincial de 10 de abril de 1953, que desestimó la reclamación de la parte recurrente contra acta levantada por la Inspección municipal sobre el cine Castilla, por diferencias que exceden del 10 por 100 en concepto de Consumos de Lujo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.385)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José María Núñez Basterra, y bajo el número 148, de 1955, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1955, que desestimó la reclamación de don José María Núñez Basterra contra la clasificación hecha por la Segunda Junta del Gremio de Odontólogos. (Expediente 199, de 1955).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.378)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Sol Morera y don Baldomero Sol Felip, representados por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra don Ramón del Yarro Alonso, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta nuevamente, por haber sido declarado sin efecto el remate anterior, y por primera vez, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día treinta de enero próximo, a las doce, y por el tipo de ciento treinta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Nave industrial en construcción, situada en la villa de Leganés, y su calle de Ordóñez, sin número de población, comprendiendo el solar en que se edifica una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cuarenta pies cuadrados, y linda: por el frente, al Norte, con la calle de Ordóñez; por la derecha, entrando, al Poniente, con solar de don Saturio Monzón; por la izquierda, al Este, y por la espalda, al Sur, con casa de don Eladio Martín. La nave tiene su entrada a la derecha a la oficina y almacén, y por el fondo, a la izquierda, el taller, constituído por una nave diáfana con puerta de entrada a otra nave, donde se encuentran las fraguas, vestuario y W. C., siendo el total de la superficie edificada de ciento noventa y ocho metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a patio al testero. Hipoteca que en la cuarta estipulación de la escritura notarial se hace extensiva a la maquinaria que se encuentra dentro de la nave, y formando parte integrante de la misma, y según copia literal de la escritura notarial es la siguiente:

Un torno mecánico de un metro entre puntos.

Un cepillo de treinta y cinco centímetros.

Un taladro vertical para brocas de doce milímetros.

Un taladro vertical para brocas de dieciocho milímetros.

Un motor eléctrico marca «Rhnat», de 3 HP.

Una sierra metálica para cortar metales.

Un electro ventilador de 1/2 HP. de fuerza y transmisión con correas y poleas para accionar estas máquinas, en buen estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.323 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Leganés, folio 182, finca 4.741, inscripción segunda, con fecha 11 de septiembre de 1954.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo de ciento treinta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez. El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—4.008)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia de doña Juliana Herrero Manso, contra don Ubaldo Téllez Ortega, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, de la siguiente

«Casa, de reciente construcción, sita en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al paraje de Opañel y en la calle de Morenes Arteaga, por donde se la distingue con el número catorce. Consta de planta baja y principal. La planta baja tiene tienda y trastienda, y la principal, una vivienda, que se distribuye en dos alcobas, comedor, cocina y servicio. A la espalda tiene un patio, en el que existe una nave. La construcción es de ladrillo. Las armaduras de las cubiertas de la casa y de la nave son de madera con teja plana. Los solados de la casa son de mosaico, y los de la nave, de cemento. Linda todo: por su frente, orientado al Este, en línea de siete metros, con la calle de Morenes Arteaga; por la derecha, entrando, en línea de veintitrés metros y veintidós centímetros, con casa de don Ubaldo Téllez; por la izquierda, en línea de veintitrés metros y setenta y seis centímetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y al fondo o testero, en dos líneas: de cuatro metros noventa y siete centímetros y un metro noventa y cinco centímetros, con finca de don Eusebio Sánchez de la Rosa y de don Hipólito Caro, respectivamente. Ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros; a la nave, veintiocho metros, y el resto es la superficie sin edificar, destinada a patio.»

Valorada en la escritura de préstamo en cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—4.006)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia) que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre del Banco General del Comercio y de la Industria, contra doña Isabel Valero Díez y don Luis Cardenete Valero, sobre pago de cantidad, en los que, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que se describirán, que se encuentran depositados en el piso bajo izquierda de la finca número treinta y cuatro de la calle o paseo del Gran Capitán, en la ciudad de Córdoba, en poder de la demandada, doña Isabel Valero Díez:

Una máquina de hacer punto, marca «Conahen», S. A., Anadrid.

Una máquina de coser de pie de hierro, marca «Singer».

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas.

Un sofá, dos sillones y cuatro sillas.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de diecisiete mil trescientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Y que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.—Antonio Esteva. — El Secretario, Valentín Fernández.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (Firmado). — Visto bueno. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.011)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en las diligencias que tramita para cumplimiento de una carta orden procedente de la excelentísima Audiencia de este Territorio, y dimanante del rollo formado para sustanciar la apelación que fué interpuesta en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Ricardo Clemares García, contra don Raúl Regalado Sanz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio de veinticinco mil pesetas en que ha sido tasada, una máquina guillotina para cortar papel, marca «Barcino», núm. 365.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.010)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos núm. 232, del año 1955, promovidos por el Procurador Rivera, representando a don Camilo López Rincón, contra don Angel Alvarez Marcos de León, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un banco para trabajo de tres metros y medio aproximadamente, de madera, con siete cajones, dos tornillos de ajuste y una taladradora de mano, 1.250 pesetas.

Tres brazos de luz de chapa, a 20 pesetas cada uno, 60,00.

Un juego de llaves fijas, marca «Palmera», de 8 unidades, 105,00.

Un juego de llaves de estrella, de 10 piezas, 160,00.

Un juego de llaves de tubo, marca Oro, de 10 piezas, 275,00.

Dos arcos de sierra, a 14 pesetas, 28,00.

Cuatro llaves inglesas a 50 pesetas cada una, 200,00.

Dos llaves de grifo, a 20 pesetas, 40,00.

Una piedra de esmeril de mano, 190,00.

Tres manerales de terraja, a 15 pesetas, 45,00.

Dos calibres a 55 pesetas cada uno, 110,00.

Una tijera de cortar chapa, 25,00.

Una tijera de cortar alambre, 37,00.

Un soldador de gasolina, 35,00.

Dos estanterías de madera, 60,00.

Una mesa buró en muy mal estado, 15,00.

Total, 2.635,00 pesetas.

Los derechos que le puedan corresponder al demandado en el traspaso del local de negocio que tiene abierto el mismo en la calle del Doctor Federico Rubio, número 50, de esta capital, con salida y entrada al mismo por dicha calle y número, teniendo el mismo una habitación de unos seis metros de fondo por tres y medio de ancho; al final de la misma, a la derecha, está situado el W.. C., y al fondo, un patio bastante amplio; habida cuenta del sitio comercial donde está enclavado dicho local y que la renta que paga el mismo es de 750 pesetas aproximadamente con incrementos, se tasó en 15.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta de los bienes muebles la cantidad de dos mil seiscientas treinta y cinco pesetas, y para la de los derechos de traspaso la suma de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.